

MC/30248

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM002637

FECHA EXPEDICIÓN 10-enero-2022

FOLIO TRÁMITE: 77

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LEÓN VILLASEÑOR FEDERICO

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: GLENDALE

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA

CALLE CRUCE 2: HIDALGO

GIRO: TACOS

TACOS DE OLLITA

SUPERFICIE: 2.00

FONDO 150 MTS.

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 23.00 mts.

IMPORTE: \$2,714.00

DIAS AMPARADOS: 59

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2022

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE:	08:00:27 a
MARTES	SI	DE:	08:00:27 a
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:27 a
JUEVES	SI	DE:	08:00:27 a
		A:	01:00:27 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.I.
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZOREILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

León Villaseñor Federico
ACEPTO

LEON VILLASEÑOR FEDERICO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cuchitrillado y parteras.
- El mendicantaje y pederastia a través de puestas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penísono, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo.